



Resolución Rectoral N° 0546-2025-UNAP
Iquitos, 9 de mayo de 2025

VISTO:

El Oficio N° 545-2025-D-FCEH-UNAP, presentado el 19 de marzo de 2025, por la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, mediante el cual solicita la aprobación del presupuesto del Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación, en el año fiscal 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Guillermina Elisa Gonzales Mera, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), solicita al rector la aprobación del presupuesto del Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación, en el año fiscal 2025, para el I Semestre Académico 2025;

Que, con Memorando N° 0475-2025-R-UNAP, el rector remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el requerimiento para los trámites correspondientes;

Que, mediante Oficio N° 0224-2025-OPP-UNAP, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al rector la disponibilidad del crédito presupuestario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025, en el marco del numeral 41.3 del artículo 41º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria aprobado mediante Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, señalando que en el ámbito estrictamente presupuestal existe el crédito presupuestario para financiar los gastos correspondientes al “Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación” – I Semestre Académico 2025, por la suma de S/290,945.00 (Doscientos noventa mil novecientos cuarenta y cinco y 00/100 soles), debiendo la Dirección General de Administración procesar los compromisos con la finalidad de solicitar la certificación presupuestal en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-RP, acompañada de la disponibilidad financiera respectivamente;

Que, asimismo, señala respecto al pago de otras retribuciones y complementos por el monto de S/28,200 (Veintiocho mil doscientos y 00/100 soles) en la genética de gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), debe solicitar la opinión técnica a la Unidad de Recursos Humanos para ser canalizado y evaluado por dicha Unidad, en el marco de sus funciones y competencias, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 51º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAP;

Que, el crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del presente compromiso, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 0001-2024-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria, los mismos que están sujetos a los artículos 74, 76 y 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan a las normas legales vigentes, o que excedan lo dispuesto en la presente resolución;

Que, en el marco del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, dispone que: “La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado reconoce la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. [...] Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes regímenes; i) normativo, ii) de gobierno, iii) académico, iv) administrativo, y v) económico;

Que, asimismo el Tribunal Constitucional, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló “La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste”;



Resolución Rectoral N° 0546-2025-UNAP

Que, por las consideraciones expuestas, el rector como personero, representante legal y titular del pliego, en el marco de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, estima pertinente aprobar el presupuesto del “Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación” – I Semestre Académico 2025, por la suma de S/290,945.00 (Doscientos noventa mil novecientos cuarenta y cinco y 00/100 soles);

Contando con la certificación presupuestaria de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Estando al Oficio N° 0767-2025-DGA-UNAP, del director general de Administración;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el presupuesto del “Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación” de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) – I Semestre Académico 2025, por la suma de S/290,945.00 (Doscientos noventa mil novecientos cuarenta y cinco y 00/100 soles), de acuerdo a los siguientes desagregados:

Objetivo estratégico institucional	:	OEI.04 Fortalecer la gestión institucional
Actividad estratégica institucional	:	AEI.04.01 Sistema de gestión de calidad implementado en la UNAP
Actividad operativa institucional	:	AOI00009700820 Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación (PAPDNTYAE)
Programa	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
Producto	:	3000784 Docentes con adecuadas competencias
Actividad	:	5005857 Ejercicio de la docencia universitaria
Secuencia funcional	:	0013
Fuente de financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Genérica de gasto	:	2.3. Bienes y servicios
Monto total	:	S/141,008.00
Objetivo estratégico institucional	:	OEI.04 Fortalecer la gestión institucional
Actividad estratégica institucional	:	AEI.04.01 Sistema de gestión de calidad implementado en la UNAP
Actividad operativa institucional	:	AOI00009700821 Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación (PAPDNTYAE)
Programa	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
Producto	:	3000001 Acciones comunes
Actividad	:	5000276 Gestión del Programa
Secuencia funcional	:	0004
Fuente de financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Genérica de gasto	:	2.3. Bienes y servicios
Monto total	:	S/27,900.00
Objetivo estratégico institucional	:	OEI.04 Fortalecer la gestión institucional
Actividad estratégica institucional	:	AEI.04.01 Sistema de gestión de calidad implementado en la UNAP
Actividad operativa institucional	:	AOI00009700822 Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación (PAPDNTYAE)
Programa	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
Producto	:	3000784 Docentes con adecuadas competencias
Actividad	:	5005857 Ejercicio de la docencia universitaria
Secuencia funcional	:	0052
Fuente de financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Genérica de gasto	:	2.3. Bienes y servicios
Monto total	:	S/98,350.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0546-2025-UNAP

Objetivo estratégico institucional	:	OEI.04 Fortalecer la gestión institucional
Actividad estratégica institucional	:	AEI.04.01 Sistema de gestión de calidad implementado en la UNAP
Actividad operativa institucional	:	AOI00009700823 Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación (PAPDNTYAE)
Programa	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
Producto	:	3000001 Acciones comunes
Actividad	:	5000276 Gestión del Programa
Secuencia funcional	:	0006
Fuente de financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Genérica de gasto	:	2.3. Bienes y servicios
Monto total	:	S/23,687.00
MONTO TOTAL	:	S/290,945.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección General de Administración (DGA) realizar los trámites para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-RP, acompañada de la disponibilidad financiera respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que la presente disponibilidad presupuestal no convalidan actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL